

H. JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCION
2009- 2012

CON TU PARTICIPACION SERVIREMOS MEJOR

CONSTITUCION CALAKMUL CAMPECHE A 16 DE DICIEMBRE DEL 2009.

**REGLAMENTO INTERNO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCION
2009 - 2012**

CAPITULO I: REQUISITOS

1. COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO.
2. COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR. ✓
3. COPIA DE C.U.R.P. ✓
4. BUENA CONDUCTA
5. SALUDABLE, CON CAPACIDAD DE DESEMPEÑAR CUALQUIER CARGO.
6. ACATAR ÓRDENES Y LLAMADAS DE ATENCION.

CAPITULO II: DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES SEGÚN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE TRABAJO.

1. DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES PROPIAS A SU CARGO, SALVO EN LOS CASOS ESPECIALES EN QUE SE REQUIERA SU COLABORACION POR SITUACIONES DE EMERGENCIA.
2. LOS HORARIOS DE TRABAJO COMPENDEN DE 8:00 A.M. A 3:00 P.M. A EXCEPCIÓN DE LAS EMPLEADAS DE LA BIBLIOTECA. LOS EMPLEADOS TENDRAN DERECHO A UNA HORA DE DESCANSO PARA IR A COMER, PARA LUEGO CONTINUAR CON SUS LABORES.
3. HORARIO DE ASISTENCIA: LA HORA DE ENTRADA SERA A LAS 8:00 A.M. DESPUES DE 30 MINUTOS SE TOMARA COMO RETARDO Y 3 RETARDOS HARAN UNA FALTA DE ASISTENCIA. DESPUES DE 30 MINUTOS SE TOMARA COMO UNA FALTA.
4. RECIBIR LOS AGUINALDOS DE ACUERDO A LA LEY ASI COMO LAS PRESTACIONES NECESARIAS.
5. LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO MUNICIPAL PODRAN DISFRUTAR DE DOS CLASES DE LICENCIAS: CON GOCE DE SUELDOS Y SIN GOCE DE SUELDO.

LAS LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO SON:

- A. PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ELECCION POPULAR.
- B. POR RAZONES DE INDOLE PERSONAL HASTA 30 DIAS ACUMULADOS POR CADA AÑO DE SERVICIO. EL PERIODO MAXIMO NO PODRA EXEDER POR MAS DE 6 MESES, EN ESTOS CASOS EL TRABAJADOR QUEDA OBLIGADO CUANDO ASI LO REQUIERA EL GOBIERNO MUNICIPAL; DEMOSTRARA QUE SUBSISTEN LAS BASES DE LAS CUALES SE OTORGA LA LICENCIA.

LAS LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO SON:

SECRETARIA MUNICIPAL CALAKMUL CAMPECHE

(Handwritten signatures and stamps)

Elisavinda

Crisanto

BA

EB

3



H. JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCION
2009- 2012

CON TU PARTICIPACION SERVIREMOS MEJOR

- A. POR ENFERMEDAD PROFESIONAL
- B. POR ACCIDENTE DE TRABAJO.

EL H. CABILDO DE ESTA H. JUNTA MUNICIPAL PODRA CONCEDER PERMISOS ECONOMICOS CON GOCE DE SUELDO, POR UN PERIODO **NO** MAYOR A 3 MESES Y SOLO POR MOTIVOS REALMENTE JUSTIFICADOS COMO SON:

- A. DAR AVISO INMEDIATAMENTE AL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS CAUSAS QUE IMPIDAN ASISTIR A SU TRABAJO, POR RAZONES AJENAS A SU VOLUNTAD.
- B. GUARDAR RESERVAS, SER CONFERENCIAL (DE LOS ASUNTOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO CON MOTIVO A SU TRABAJO).
- C. ENTREGAR REPORTES LOS DIAS VIERNES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE LA SEMANA.
- D. ASISTIR A LAS REUNIONES QUE CONVOQUE EL GOBIERNO MUNICIPAL.
- E. EVITAR DIFAMACIONES ENTRE COMPAÑEROS QUE DAÑEN LA IMAGEN DE LA H. JUNTA MUNICIPAL.
- X F. NO ABANDONAR EL LUGAR DE TRABAJO SIN JUSTIFICACION ALGUNA.
- G. EVITAR LECTURAS, JUEGOS (NAIPES, DADOS, NOVELAS, CRUSIGRAMAS, Y JUEGOS DE COMPUTADORA EN HORAS LABORALES, ETC.) QUE NO CORRESPONDAN AL PLAN DE TRABAJO.
- H. CUMPLIR CON LOS SERVICIOS DE HIGIENE PERSONAL SEGÚN SU TRABAJO O LABOR QUE DESEMPEÑA.

CAPITULO III: REGLAS

1. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS EMPLEADOS DE ESTA H. JUNTA HACER USOS INDEVIDOS DE LOS TELEFONOS.
2. SUSTRAR DE LAS OFICINAS, TALLERES Y DEMAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DOCUMENTOS UTILES QUE PERTENEZCAN A ESTA DEPENDENCIA MUNICIPAL SIN PREVIO AVISO (HECHO POR ESCRITO) Y AUTORIZACION OTORGADA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. ASISTIR A SUS LABORES EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LAS INFLUENCIAS DE ALGUNA DROGA, NARCOTICO, ETC. SALVO EN LOS ULTIMOS CASOS QUE EXISTA PRESCRIPCION MEDICA DE INSTITUCION OFICIAL NOTIFICADA PREVIAMENTE, ASI COMO TAMBIEN EN LAS HORAS DE LABORES PRINCIPALMENTE CUANDO MANEJAN LAS UNIDADES DE LA H. JUNTA. EN CASO DE QUE SE LE SORPRENDA A ALGUIEN SERA SANCIONADO DE ACUERDO AL REGLAMENTO.
4. PORTAR ARMAS DE CUALQUIER CLASE DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO SALVO QUE SU TRABAJO LO REQUIERA, (POLICIAS, JUDICIALES, ETC.).
5. PROPORCIONAR SIN AUTORIZACION ALGUNA DOCUMENTACION O INFORMES DE LOS ASUNTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL O PERSONAS QUE NO LABORAN EN ESTA H. JUNTA.
6. ACEPTAR O PEDIR GRATIFICACION U OBSEQUIOS AL PÚBLICO PARA DAR PRIORIDAD A SU TRÁMITE O RESOLUCION. AL EMPLEADO QUE SE LE SORPRENDA SE LE SANCIONARA CON UN DIA DE SALARIO.

[Handwritten signatures and initials, including 'Eli Sandoval', 'Cvi Sandoval A. G.', and others.]



H. JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCION
2009-2012

CON TU PARTICIPACION SERVIREMOS MEJOR

7. ENTRAR EN LAS OFICINAS FUERA DE LAS HORAS LABORALES SIN AUTORIZACION DE SU JEFE O SUPERIOR.
8. FALTAR 4 VECES EN UN PERIODO DE 30 DIAS SIN EL PERMISO DE SU JEFE INMEDIATO Y SIN CAUSAS JUSTIFICADAS, EL JEFE INMEDIATO SOLO AUTORIZARA PERMISOS POR UN DIA; POR MAS DIAS SE SOLICITARA EL PERMISO POR ESCRITO AL PRESIDENTE MUNICIPAL MINIMO 24 HORAS ANTES.
9. NO SE PERMITE QUE OTRAS PERSONAS AJENAS A ESTA JUNTA MUNICIPAL UTILICEN MAQUINARIA, VEHICULOS, ETC. A MENOS QUE EXISTA AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD SUPERIOR.

CAPITULO IV: SANCIONES A LOS TRABAJADORES

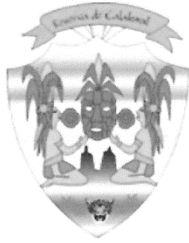
EL INCUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJADORES A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE Y A CONDICIONES QUE NO AMERITEN BAJA ANTE ESTA JUNTA MUNICIPAL PODRA DAR LUGAR A LAS SIGUIENTES SANCIONES (EXEPTO AL PRESIDENTE Y REGIDORES).

- A. AMONESTACIONES POR ESCRITO CON APERSIBIMIENTO DE MAYORES.
- B. SUSPENSIÓN EN EL TRABAJO Y SALARIO HASTA POR 8 DIAS (MAXIMOS SEGÚN LA LEY).
- C. REMOCION DEL CARGO O AREA DE TRABAJO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. LA REMOCION SE NOTIFICA CON 5 DIAS DE ANTICIPACION.
- D. LOS EMPLEADOS QUE TENGAN DURANTE UN MES 3 RETARDOS SERAN SANCIONADOS CON RECORTE DE UN DIA DE SALARIO.
- E. LA ACUMULACION DE 3 AMONESTACIONES POR ESCRITO DARA LUGAR A SUSPENSIÓN DE SUELDO Y FUNCION DE LABORES HASTA POR 8 DIAS MAXIMO.
- F. EL TRABAJADOR SERA CESADO POR FALTAS COMPROVADAS O POR LO SIGUIENTE.
 - ACUMULAR MAS DE 3 SUSPENCIONES DE LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE.
 - ACUMULAR MAS DE 2 REMOCIONES DE SU CARGO O AREA DE TRABAJO.
 - CUANDO TENGAN MAS DE 3 FALTAS DE ASISTENCIA EN UN PERIODO DE 30 DIAS SIN CAUSA JUSTIFICADA, CAUSARA BAJA.
 - CUANDO ACTUE COMO GESTOR O USURPE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GOBIERNO MUNICIPAL SIN AUTORIZACION ALGUNA.

(Handwritten signatures and initials)

CRISANTO A.G.

(Other illegible handwritten signatures)



H. JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCION
2009- 2012

CON TU PARTICIPACION SERVIREMOS MEJOR

- CUANDO SOLICITE, INSINUE O ACEPTE DEL PUBLICO GRATIFICACION ALGUNA POR DAR PREFERENCIA EN EL DESEMPEÑO O RESOLUCION A SU TRAMITE.
- POR INCAPACIDAD EN EL TRABAJO ASIGNADO.
- A TODO EMPLEADO QUE SE LE SORPRENDA HACIENDO NEGOCIOS PERSONALES CON LOS VEHICULOS DE LA H. JUNTA (COMO VENDER AGUA, SASCAB, COMBUSTIBLE, ETC.) SERA SANCIONADO POR PRIMERA VEZ CON SUSPENSIÓN DE SUELDO POR UNA SEMANA Y SI REINCIDE SERA DADO DE BAJA DEFINITIVAMENTE SIN NINGUN TIPO DE COMPENSACION.

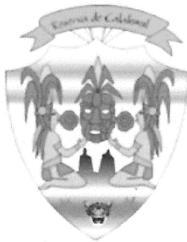
CAPITULO V: DERECHOS DEL TRABAJADOR

1. RECIBIR DE LA H. JUNTA MUNICIPAL LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR SU TRABAJO.
2. RECIBIR SALARIOS.
3. GOZAR DE DIAS FESTIVOS DE DESCANSO.
4. POR CADA 5 DIAS DE LABORES EL TRABAJADOR DISFRUTARA DOS DIAS DE DESCANSO (SABADO Y DOMINGO) SALVO POR NECESIDADES QUE EL TRABAJADOR NO PUEDA TOMAR SUS DOS DIAS DE DESCANSO EN CASO DE LABORAR SABADO Y DOMINGO O DIAS FESTIVOS SE LE DARA UN DIA O DIAS DE DESCANSO ENTRE SEMANA CUANDO LAS NECESIDADES DE LA H. JUNTA NO SEAN APREMIAENTES.

LOS DESCANSOS OBLIGATORIOS SON LOS SIGUIENTES:

1. LOS DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS SON: 1º DE ENERO, 5 DE FEBRERO, 21 DE MARZO, 1º DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 20 DE NOVIEMBRE, Y 25 DE DICIEMBRE.
2. CADA 6 AÑOS CUANDO A LA FECHA CORRESPONDA A LA TRANSMISION O INFORME DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y EL 25 DE DICIEMBRE, PARA QUE EL TRABAJADOR PUEDA PARTICIPAR, EN LA CONMEMORACION DE ESE DIA, ASI COMO CUMPLIR CON DETERMINADAS OBLIGACIONES SOCIALES DEVIENDO RECIBIR SU SALARIO.
3. TAMBIEN PODRA DE GOZAR DE DIAS DE DESCANSO QUE AUTORICE EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR SE FIESTAS CONMEMORATIVAS TRADICIONALES DEL ESTADO COMO SON:
 - A. 5 DE MAYO
 - B. 10 DE MAYO
 - C. 7 DE AGOSTO
 - D. 12 DE OCTUBRE
 - E. 1 Y 2 DE NOVIEMBRE

(Numerous handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including names like 'Cristóbal', 'Eduardo', and 'A. López'.)



H. JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCION
2009- 2012

CON TU PARTICIPACION SERVIREMOS MEJOR

4. DE ACUERDO AL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA: LAS TRABAJADORAS DISFRUTARAN DE 3 MESES DE DESCANSO POR PARTO, ESTE PERIODO PODRA DISTRIBUIRSE A PARTIR DE LA FECHA QUE EL MEDICO SEÑALE COMO PROBABLE PARA EL ALUMBRAMIENTO.

SE PROHIBE QUE SE SINDICALICE EL PERSONAL O FORMAR INCONFORMIDAD ENTRE LOS TRABAJADORES SABRIENDO QUE LA ADMINISTRACION TANTO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMO EL PERSONAL QUE LABORA COMPRENDE EN LOS PERIODOS DE ADMINISTRACION (3 AÑOS) POR LO QUE ESTA H. JUNTA MUNICIPAL NO ACEPTA LA SIDICALIZACION DE TRABAJADORES, NI REINSTALACION EN LOS PUESTOS EN LA SIGUIENTE ADMINISTRACION.

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:

1. DESEMPEÑAR SU LABOR PUBLICO DE LA MAS ALTA CALIDAD Y EFICACIA DEVIENDO EJECUTARLO CON INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero; SUJETANDOSE A LA DIRECCION DE SUS JEFES, LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS, PRINCIPALMENTE EL REGLAMENTO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL.
2. ES OBLIGACION DEL EMPLEADO DAR TRATO CORTEZ, AMABLE Y RESPETUOSO A SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO Y AL PUBLICO EN GENERAL.
3. CUIDAR DURANTE SU SERVICIO DE TRABAJO LOS INMUELES, MOVILIARIO, EQUIPO Y UTILES DE TRABAJO, DEVIENDO INFORMAR A SUS SUPERIORES POR ESCRITO DE LOS DEFECTOS DE LOS SITADOS MUEBLES O HERRAMIENTAS DE TRABAJO SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD EN EL TRABAJADOR, SALVO PRUEVAS EN CONTRA YA QUE CADA EMPLEADO ES RESPONSABLE DE LA HERRAMIENTA DE TRABAJO A SU CUIDADO.
4. ASISTIR PUNTUALMENTE A SUS LABORES QUE SE DICTEN PARA PROBAR LA ASISTENCIA.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

1. PREFERIR EN IGUALDAD DE GÉNERO SEGÚN EL CONOCIMIENTO.
2. CUMPLIR CON LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.
3. PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES UN AMBIENTE DE TRABAJO LIMPIO, SALUBRE Y SEGURO.
4. PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES ORIENTACION, CAPACITACION AL TRABAJO ASIGNADO Y PROPORCIONAR INSTRUMENTOS UTILES Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL MISMO.
5. HACER DEDUCCIONES EN LOS SALARIOS.
6. DAR DESCANSO, VACACIONES Y LICENCIA AL TRABAJADOR SEGÚN LOS TERMINOS QUE SEÑALE LA LEY.

Firmas manuscritas de los miembros de la Junta Municipal de Constitución, incluyendo nombres como "Cris. Santos A.G." y "Eduardo".



H. JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCION
2009- 2012

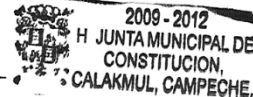
CON TU PARTICIPACION SERVIREMOS MEJOR

7. SE DEJARAN GUARDIAS A LA ATENCION DE ASUNTOS URGENTES Y SE PLANIFICARA DE ACUERDO A LA NECESIDADES POR EL CABILDO.
8. LAS TRABAJADORAS (EMBARAZADAS) QUE TENGAN MAS DE 6 MESES CONSECUTIVOS DE SERVICIO DISFRUTARAN DE ELLOS 3 MESES DE REFERENCIA CUANDO EL ALUMBRAMIENTO OCURRA, SE DARA 2 DIAS DE DESCANSO Y MEDIA HORA POR DIA PARA AMAMANTAR A SU HIJO.
9. LOS TRABAJADORES QUE TENGAN MAS DE 3 MESES DE SERVICIO CONSECUTIVO A LA H. JUNTA MUNICIPAL DISFRUTARAN DE UN PERIODO DE 10 DIAS AL AÑO, A COMO LA NECESIDAD DE LA JUNTA LO REQUIERA.
10. TENER LICENCIA DE GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDADES O ACCIDENTES DE TRABAJO, ESTOS SE OTORGAN EN LOS TERMINOS QUE EL TRABAJADOR SE ENCUENTRE.
11. DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES DE LA H. JUNTA MUNICIPAL PROPORCIONARA EL INMEDIATO LA ATENCION NECESARIA LEVANTANDO UN ACTA O CONSTANCIA DONDE HAYA OCURRIDO EL ACCIDENTE (DIA, HORA, LUGAR, CIRCUNSTANCIA EN QUE OCURRIO EL ACCIDENTE, Y TESTIGOS DEL CASO).

TODO LO ASENTADO EN EL PRESENTE REGLAMENTO ES APLICABLE A TODOS LOS EMPLEADOS QUE ESTAN EN NOMINA DE PAGO DE ESTA H. JUNTA MUNICIPAL. DADO Y APROVADO EL PRESENTE EN CONSTITUCION MUNICIPIO DE CALAKMUL ESTADO DE CAMPECHE A LOS 16 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

PRESIDENTE

C. DAVID RODRIGUEZ PRIEGO



PRIMER REGIDOR

C. GUADALUPE REYES EHUAN

SEGUNDO REGIDOR

MARICELA BARAHONA S.

TERCER REGIDOR

Mano del C. A. A.
C. MARIA DEL C. ALVAREZ A.

SINDICO DE HACIENDA

C. UBALDO GONZALEZ S.

SINDICO JURIDICO

C. AURORA CRUZ PEREZ